



VISTOS: El Informe Técnico N° 000080-2025-INDECI/OGPP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000137-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de los Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado, hasta la suma de S/ 347 168 191,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017; en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; y, en el Decreto Supremo N° 095-2024-EF. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado literal financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 095-2024-EF;

Que, el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, precisa que los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 58.1 en mención, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 23 de mayo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 33 960 256,00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de trece (13) gobiernos locales, para financiar dieciséis (16) intervenciones priorizadas en el Acta N° 42 de la Comisión Multisectorial del FONDES, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 58.1 y 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 100-2025-EF, el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la mencionada Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal y copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 100-2025-EF, mediante transferencia de partidas de los recursos habilitados a favor de trece (13) gobiernos locales, para financiar dieciséis (16) intervenciones priorizadas en el Acta N° 42 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificaciones; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE;

Con las visaciones del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados en la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 33 960 256,00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de trece (13) gobiernos locales, para financiar dieciséis (16) intervenciones priorizadas en el Acta N° 42 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 58.1 y en el numeral 58.2 del artículo 58 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO 006:	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001 :	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5006144 :	Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	4 927 022,00
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	29 033 234,00
TOTAL EGRESOS	33 960 256,00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Gerencia General remita copia de la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil